

efectos legales que esta declaración conlleva.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de esta sentencia, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José Luis Díaz Roldán.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. Guillermo Manuel Martín Becerril: cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 24 de 1992.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.205

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Desahucio nº 276/91, a instancia de Dª María Concepción García Herrera, contra Dª Laura Minerva Sarabias Belloso, en el que se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

SENTENCIA.— En Logroño, a 24 de Diciembre de 1991.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio de Desahucio nº 276/91, seguido de una parte como demandante por Dª Mª Concepción García Herrera, contra Dª Laura Minerva Sarabia Belloso, sobre desahucio por falta de pago de renta en arrendamiento de vivienda.

FAILLO.— Que estimando la demanda de desahucio formulada por Dª Mª Concepción García Herrera contra Dª Laura Minerva Sarabia Belloso, debo decretar y decreto el desahucio de la demandada de la vivienda sita en la calle Padre Marín 21-3º D de Logroño, con apercibimiento de lanzamiento caso de no abonarla dentro del término legal y con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dª Laura Minerva Sarabia Belloso, en ignorado paradero, expido el presente, en Logroño, a 20 de Enero de 1992.— 1.ª Secretaria.

*Edicto (116)*

IV.213

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 4/92 a instancia de Pedro Gonzalo Ocón Calvo y María del Carmen Moreda Cuadra, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana: Vivienda o piso segundo, de la casa número catorce de la calle del Cristo de esta capital; consta de cinco habitaciones, cocina y servicios; ocupa una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados y linda: Norte o frente, la calle del Cristo a la que tiene dos huecos; Sur o espalda, el patio de luces de la casa; Oeste, casa de D. Hermenegildo Olarte y Este, hueco de escalera y casa de Herederos de Saturnino Aramayona. Tiene como anejo, para trastos, la cuarta parte indivisa del desván. Se le asignó el número cuatro provisional de la Propiedad Horizontal y una cuota de participación en el total del inmueble del veinticinco enteros por ciento. La finca urbana anteriormente descrita, figura en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño, a nombre de Nicolás Vea Benito y Eugenia Moreno Tamayo, en el libro 335, folio 154, finca nº 24.310, inscripción 1ª, de fecha 19 de julio de 1968.

Por providencia de fecha de hoy, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de Nicolás Vea Benito y Eugenia Moreno Tamayo, como titulares registrales de la finca y como persona de quien procede, a los propietarios de las fincas colindantes, cuyos datos personales se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 16 de enero de 1992.— La Secretaria.

*Sentencia (115)*

IV.214

Dª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Logroño.

Doy Fe y Testimonio: Que en autos de Juicio de Cognición núm. 100/91, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“En Logroño a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº cuatro de Logroño, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio declarativo de cognición nº 100/91, a instancia de Gonzalo Segura Cerrinegro, representado por la Procuradora Sra. Zuazo

Cereceda, asistida del Letrado Sr. Ibarra Cucalón, contra D. Pedro Martínez García y Dª Pilar Vitoria Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda en representación de D. Gonzalo Segura Cerrinegro sobre resolución del contrato de arrendamiento por denegación de prórroga por necesidad contra D. Pedro Martínez García y Dª Pilar Vitoria Martínez, absolviendo a los demandados de los pedimentos contenidos en la demanda y con expresa imposición de costas al actor.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a Pedro Martínez García, en rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño a 17 de enero de 1992.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación de remate*

IV.215

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de los de Logroño, Dª Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 475/91 promovidos por B.N.P. España S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Dufol Pallarés contra Juan Miguel Sacristán Fernández y María Manzano Montejo; en reclamación de 981.659 pesetas de principal y 450.000 pts. presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de los demandados ejecutados Juan Miguel Sacristán Fernández y María Manzano Montejo, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: “Urbana en Galdacano (Vizcaya) en C/ Aperribay 52,5º, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, al libro 90 de Galdacano, folio 20 vto. Finca 6.751” y “Vehículo Opel Kadett, matrícula B1-9300-BB”.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo a los mencionados ejecutados el término de nueve días para que se personen a los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. Juan Miguel Sacristán Fernández y María Manzano Montejo expido el presente en Logroño a 23 de enero de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.209

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria 410/90, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija Oyón, contra D. Javier Veloso Navas, y Dª Ana María Arancón Delgado, en los que se han practicado la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses del tenor literal siguiente:

TASACION DE COSTAS:

|   |              |
|---|--------------|
| Honorarios Letrado según minuta .....                   | 159.000 Pts. |
| Derechos Suplidos de Procurador excepto bastanteo ..... | 63.102 Pts.  |
| Total Tasación de Costas .....                          | 222.102 Pts. |

Dado en Logroño, A 26 de Diciembre de 1991.

LIQUIDACION DE INTERESES:

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| Capital .....                         | 1.666.914 Pts.   |
| Tipo de interés .....                 | 19,25%           |
| Días .....                            | 461 Días         |
| 1.666.914 al 19,25 durante 461 días — | 405.219 pesetas. |

Dado en Logroño, a 26 de Diciembre de 1991.

Y, para que sirva de notificación a los demandados D. Francisco Javier Veloso Navas y Dª Ana María Arancón Delgado, a fin de que puedan impugnar la tasación en el término de tres días y la liquidación en el término de seis días, expido el presente en Logroño, a 24 de Enero de 1992.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.210

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 143/91, seguidos a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A. contra D. Roberto Cadarso Ros, Dª Juana Agayar Viedma y Dª Esperanza Cadarso, se ha acordado